RESOLUCIÓN I.M. Nº 1188 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL" – ID 391374.

Lambaré, 27 de febrero de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 789/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: ***"…este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de todos los lotes de esta contratación, a la firma LEGIÓN DE SERVICIOS SA con RUC Nº 80091930-0, por un monto total de Guaraníes trescientos ocho millones ciento treinta y un mil seiscientos cuatro (Gs. 308.131.604). -***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL" – ID 391374"

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL" – ID 391374, a la firma LEGIÓN DE SERVICIOS SA con RUC Nº 80091930-0, por un monto total de Guaraníes trescientos ocho millones ciento treinta y un mil seiscientos cuatro (Gs. 308.131.604). -

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal